



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 0009 DE 2021 04-01-2021



20211000000095

Por la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 111 de 1996 y los Acuerdos No. CNSC-01 de 2004, CNSC-153 de 2010, CNSC-155 y CNSC-164 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, es un órgano autónomo e independiente de origen Constitucional de conformidad con lo preceptuado en los artículos 113 y 130 de la Constitución Política, "(...) responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial."

Que en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, establece que "(...) los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes".

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 909 de 2004, la CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Acuerdo No. CNSC-155 de 2011, modificado por el Acuerdo No. CNSC-164 del mismo año, en su artículo 25 señala "Aprobación del presupuesto anual: El presidente de la CNSC presentará a Sala plena para su aprobación, el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente, a más tardar el 31 de diciembre de cada año".

Que el Acuerdo No. CNSC-155 de 2011, modificado por el Acuerdo No. CNSC-164 del mismo año, en su artículo 26 indica: "Desagregación. La competencia para la desagregación del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos y de Inversión, conforme a las cuantías aprobadas por la Sala Plena en el Presupuesto Anual, corresponde al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con el plan de cuentas vigente y referenciando las restricciones que para su distribución llegaren a presentarse. La resolución de desagregación del Presupuesto Anual deberá ser expedida el primer día hábil de cada vigencia fiscal."

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", donde se contempla el presupuesto de la CNSC por valor total de \$123.597.847.942, de los cuales \$23.355.821.092 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$100.242.026.850 a Gastos de Inversión.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", e incluye el presupuesto de la sección 3801 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - por valor total de \$123.597.847.942, distribuidos así: Gastos de Personal \$11.038.219.742; Adquisición de Bienes y Servicios \$ 8.025.825.857; Transferencias Corrientes \$ 3.991.775.493; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora \$ 300.000.000; e Inversión \$ 100.242.026.850.

*Por la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”

Que mediante la Resolución No 20201000124425 del 31 de diciembre de 2020 la CNSC adoptó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 de la Resolución 010 del 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se desagregara al máximo nivel del catálogo de clasificación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora, del Presupuesto de Funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, con el siguiente nivel de detalle:

CUENTAS	CONCEPTO	NACION Recurso 10	PROPIOS Recurso 20	TOTAL
	TOTAL PRESUPUESTO	4.428.047.941	18.927.773.151	23.355.821.092
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4.428.047.941	18.927.773.151	23.355.821.092
A-01	GASTOS DE PERSONAL	2.829.909.995	8.208.309.747	11.038.219.742
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.829.909.995	8.208.309.747	11.038.219.742
A-01-01-01	SALARIO	1.360.582.802	6.237.864.217	7.598.447.019
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.360.582.802	6.237.864.217	7.598.447.019
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	723.865.685	4.685.707.264	5.409.572.949
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	154.988.084	198.686.211	353.674.295
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	234.040.128	321.905.505	555.945.633
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2.746.260	2.256.460	5.002.720
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	-	2.886.809	2.886.809
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	78.685.338	192.571.598	271.256.936
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	94.512.279	91.458.570	185.970.849
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	9.541.245	17.654.181	27.195.426
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	564.992	499.817.102	500.382.094
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	61.638.791	220.920.517	282.559.308
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	-	4.000.000	4.000.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	931.664.632	1.575.834.750	2.507.499.382
A-01-01-02-001	PENSIONES	256.291.642	443.094.102	699.385.744
A-01-01-02-002	SALUD	226.478.192	363.955.487	590.433.679
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	211.943.382	293.834.137	505.777.519
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	154.119.796	146.084.106	300.203.902
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	-	34.292.256	34.292.256
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	50.113.575	176.330.194	226.443.769
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	32.718.045	118.244.468	150.962.513
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	537.662.561	121.850.780	659.513.341
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	537.662.561	121.850.780	659.513.341
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	200.872.399	14.228.903	215.101.302
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	62.889.494	19.861.390	82.750.884
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	39.429.013	9.375.920	48.804.933
A-01-01-03-007	PRIMA DE DIRECCIÓN	5.000.000	10.000.000	15.000.000
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	81.151.050	18.384.567	99.535.617
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	148.320.605	50.000.000	198.320.605
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL	-	272.760.000	272.760.000
A-01-01-04-001	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	-	272.760.000	272.760.000
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	560.320.000	7.465.505.857	8.025.825.857
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	100.000.000	100.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	-	100.000.000	100.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	-	10.000.000	10.000.000

*Por la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021"

CUENTAS	CONCEPTO	NACION Recurso 10	PROPIOS Recurso 20	TOTAL
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	-	10.000.000	10.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	90.000.000	90.000.000
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	-	-	-
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	-	4.000.000	4.000.000
A-02-01-01-004-006	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	-	80.000.000	80.000.000
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-	6.000.000	6.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	560.320.000	7.365.505.857	7.925.825.857
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	369.700.000	369.700.000
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	56.700.000	56.700.000
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS DE TEXTIL EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-	40.000.000	40.000.000
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	-	16.700.000	16.700.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	278.000.000	278.000.000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	-	260.000.000	260.000.000
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	18.000.000	18.000.000
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	35.000.000	35.000.000
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	35.000.000	35.000.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	560.320.000	6.995.805.857	7.556.125.857
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	-	120.000.000	120.000.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	-	120.000.000	120.000.000
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	180.000.000	790.000.000	970.000.000
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-	50.000.000	50.000.000
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	170.000.000	170.000.000
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	-	20.000.000	20.000.000
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	-	240.000.000	240.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	180.000.000	310.000.000	490.000.000
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	79.938.651	2.405.000.000	2.484.938.651
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	-	350.000.000	350.000.000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	59.938.651	2.025.000.000	2.084.938.651
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	20.000.000	30.000.000	50.000.000
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	275.381.349	2.383.200.640	2.658.581.989
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	30.000.000	-	30.000.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	-	1.046.192.432	1.046.192.432
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	83.000.000	130.000.000	213.000.000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	25.000.000	710.000.000	735.000.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	137.381.349	497.008.208	634.389.557

*Por la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021"

CUENTAS	CONCEPTO	NACION Recurso 10	PROPIOS Recurso 20	TOTAL
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.000.000	1.120.805.217	1.145.805.217
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	-	350.000.000	350.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	15.000.000	320.000.000	335.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10.000.000	4.805.217	14.805.217
A-02-02-02-009-005	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	-	20.000.000	20.000.000
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	-	416.000.000	416.000.000
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	-	10.000.000	10.000.000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	176.800.000	176.800.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	837.817.946	3.153.957.547	3.991.775.493
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	837.817.946	2.379.355.147	3.217.173.093
A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN	837.817.946	2.379.355.147	3.217.173.093
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	837.817.946	2.379.355.147	3.217.173.093
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	-	54.602.400	54.602.400
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	54.602.400	54.602.400
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-	54.602.400	54.602.400
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	-	37.602.400	37.602.400
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-	17.000.000	17.000.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	720.000.000	720.000.000
A-03-10-01	FALLOS NACIONALES	-	720.000.000	720.000.000
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	-	720.000.000	720.000.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	200.000.000	100.000.000	300.000.000
A-08-01	IMPUESTOS	20.000.000	80.000.000	100.000.000
A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	20.000.000	80.000.000	100.000.000
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL	17.950.000	80.000.000	97.950.000
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2.050.000	-	2.050.000
A-08-04	CONTRIBUCIONES	180.000.000	20.000.000	200.000.000
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	180.000.000	-	180.000.000
A-08-04-04	CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL	-	20.000.000	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, con el siguiente nivel de detalle:

CUENTAS	CONCEPTO	PROPIOS Recurso 20	PROPIOS Recurso 21	TOTAL
C	INVERSIÓN	81.168.249.764	19.073.777.086	100.242.026.850
C-0504	ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	71.614.944.303	19.073.777.086	90.688.721.389
C- 0504-1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	71.614.944.303	19.073.777.086	90.688.721.389
C-0504-1000-5	ADMINISTRACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA NACIONAL	71.614.944.303	19.073.777.086	90.688.721.389
C-0504-1000-5-0-0504002-02	SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	348.771.200	0	348.771.200
C-0504-1000-5-0-0504003-02	SERVICIO DE PROVISIÓN DE EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	69.637.312.303	19.073.777.086	88.711.089.389
C-0504-1000-5-0-0504004-02	SERVICIO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	1.078.459.200	0	1.078.459.200
C-0504-1000-5-0-0504007-02	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	550.401.600	0	550.401.600

*Por la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021"

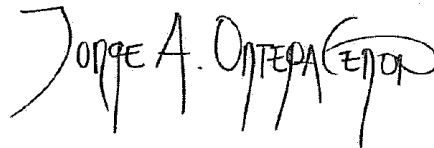
CUENTAS	CONCEPTO	PROPIOS Recurso 20	PROPIOS Recurso 21	TOTAL
C-0599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	9.553.305.461	0	9.553.305.461
C-0599-1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9.553.305.461	0	9.553.305.461
C-0599-1000-2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CNSC	9.553.305.461	0	9.553.305.461
C-0599-1000-2-0-0599064-02	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	939.556.800	0	939.556.800
C-0599-1000-2-0-0599067-02	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	2.847.307.255	0	2.847.307.255
C-0599-1000-2-0-0599068-02	DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI	333.051.264	0	333.051.264
C-0599-1000-2-0-0599069-02	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.433.390.142	0	5.433.390.142

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.






ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 04 de enero de 2021



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Presidente

Aprobó: José Jorge Roca Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
 Nilza Esperanza Parrado Reyes - Directora de Apoyo Corporativo 
 Revisó: Vanessa Torres Cely - Profesional Universitario Presidencia 
 Amparo Cabral - Profesional Especializado Despacho JAOC 
 Olga Yurani Rodríguez Otero - Coordinadora GGF 
 Proyectó: Lollet Rubio Bornacelli - Contratista Presupuesto DAC 